

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N°079

Callao, 17 de Diciembre de 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria (Virtual) celebrada el 17 de Diciembre de 2021, con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:



La Solicitud s/n de fecha 15 de diciembre de 2021, presentado por la Consejera Regional Gabriela María Calderón Sueyras, el Oficio N° 223-2021-GRC-CR-CD-CVA, de fecha 20 de diciembre de 2021, del Consejero Delegado, Cesar Vargas Arévalo; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...).”*; concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”*;

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que: *“(...) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...).”*;

Que, el Artículo 73° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, establece que las licencias se conceden mediante Acuerdo de Consejo Regional, en el cual se indicará el día de inicio y la conclusión de la misma;

Que, mediante solicitud s/n de fecha 15 de setiembre del 2021, la Consejera Regional Lic. Gabriela María Calderón Sueyras, solicita se le conceda licencia por motivos de viaje para atender asuntos de índole personal, en el período comprendido del 27 de diciembre de 2021 al 11 de enero de 2022 (...);

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Autorizar la licencia por motivos personales solicitada por la Consejera Regional Lic. Gabriela María Calderón Sueyras, por el período comprendido del 27 de diciembre de 2021 al 11 de enero de 2022.
2. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CÉSAR AUGUSTO VARGAS AREVALO
CONSEJERO DELEGADO